



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS



Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Año 1964

Jueves 11 de junio

Número 132

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR N.º 17/64

Compra de huevos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular número 10/64, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 126, de fecha 26-5-1964, y en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 127, de 5-6-64, sobre compra de huevos a precios de protección y almacenamiento en frigoríficos, deberán las personas interesadas, pasarse por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes (Sección Recursos), donde se les informará debidamente de las condiciones y precios.

Burgos, 8 de junio de 1964.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

Secretarías de 3.ª Categoría

Relación de Secretarios que han sido nombrados provisionalmente para ocupar Secretarías de 3.ª Categoría en virtud del concurso convocado por Orden de 15 de marzo de 1963, según resolución de la Dirección General

de Administración Local de 20 de mayo de 1964, ("Boletín Oficial" del Estado" número 136, de 6 de junio de 1964).

Provincia de Burgos

Bahabón de Esgueva y Oquillas.—Don Eduardo Rodríguez Prado, ejerce en Anguix.

Baños de Valdearados y Villanueva Gumiel.—Don Manuel Rodríguez Serrano.

Cogollos y Valdorros.—Don Luis Gonzalo Laguna.

Contreras.—Don Felipe Amat Morales.

Cubo de Bureba y Fuentebureba.—Don Emilio Manrique Arnáiz, ejerce en San Juan de Fábregas (hoy Rupit) (Barcelona).

Gumiel del Mercado.—Don Rogelio Crespo Rodríguez, ejerce en Santibáñez Zarzaguda.

Hontoria de la Cantera y Revillarruz.—Don Santos Calvo Castro, ejerce en Rabanera del Pinar.

Huerta del Rey.—Don Emiliano Hernando Molero, ejerce en Pinilla Trasmonte.

Junta de Oteo.—Don Jesús Andrés Fernández, ejerce en Sasamón.

Mazuelo de Muñó y Quintanilla Somuño.—Juan María García Díez.

Redecilla del Camino y Bascuñana.—Don Manuel Martínez Crespo, ejerce en Pedroso y Ledesma de la Cogolla (Logroño).

San Juan del Monte.—Don José Víctor López de Turiso San Martín, ejerce en Madrigal del Monte.

Tórtoles de Esgueva.—Don Félix Martínez García.

Villafría de Burgos, Cardeñuela y Orbaneja de Ríopico.—Don Casimiro Bañares de Mateo.

Villanueva Río Ubierna y Sotragero.—Don Jesús Launes Núñez, ejerce en Villangómez.

Secretarios con ejercicio en esta provincia y trasladados a otras.

Don Alfonso Delgado Sierra, Secretaría adjudicada, Baños de Ebro, Samaniego y Villabuena (Alava); Secretaría que ejerce, Valle de Manzanedo.

Don Alejandro Nuño Martín, adjudicada, Balsa de Ves (Albacete), ejerce, Santa Cruz de la Salceda.

Don Inocencio Clavero García, adjudicada, Bayarcal (Albacete); ejerce, Salazar de Amaya.

Venancio Cela Chamorro, adjudicada, Cástaras (Granada); ejerce, Bañuelos de Bureba, Carrias y Castil de Carrias.

Don José A. Iborra Muntaner, adjudicada, Gorafe (Granada); ejerce, Brazacorta.

Don José Gurruchaga Lizaso, adjudicada, Aizarnazabal (Guipúzcoa); ejerce, Agés, Santovenia de Oca y Zalduendo.

Don José González Fernández, adjudicada, Cubillas de Rueda (León); ejerce Arandilla, Coruña del Conde y Peñalba de Castro.

Don Dionisio Díez Izquierdo, adjudicada, Istán (Málaga); ejerce, Grisaleña, Vallarta de Bureba y Zuña.

Don José Carlos Hidalgo Martín, adjudicada, Villaviudas (Palencia); ejerce, Cilleruelo de Abajo.

Don José Cobo Ortiz, adjudicada, Arredondo (Santander); ejerce, Sotopalacios, Quintanaortuño y Celadilla Sotobrín.

Don Bernardo Carnicero Modrego, adjudicado, Molinos de Duero (Soria); ejerce, Ameyugo, Buggedo y Encío.

Don Crisógono Fernández Sánchez, adjudicada, La Mata (Tolledo); ejerce, Santa María del Campo.

Don Victor M. Barrio Hidalgo, adjudicada, Camporredondo (Valladolid); ejerce, Villegas.

Don Jesús Fantova Sanz, adjudicada, Galdames (Vizcaya); ejerce, Santa María Ribarredonda, Miraviche y Villanueva de Teba.

Don Laurentino de los Ríos Medina, adjudicada, Lemóniz (Vizcaya); ejerce, Villalba de Duero.

Don Manuel Salvador Rojo, adjudicada, Zaldívar (Vizcaya); ejerce, Quemada.

Don Ramón Picazos Marín, adjudicada, Valmadrid (Zaragoza); ejerce, Guzmán.

Contra los nombramientos efectuados, puede interponerse recurso de alzada al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 mayo de 1958.

Los recursos habrán de presentarse en la Dirección General de Administración Local o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrado conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado."

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, solo podrán impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean

los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la relación, han quedado desiertas. Están insertas en el "Boletín Oficial del Estado", de 24 de abril de 1963.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Burgos, 8 de junio de 1964.—El Presidente, Manuel de Benavides.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada la Concentración Parcelaria en el término municipal de Hontangas (Burgos), por Decreto de 23 de abril de 1964, ("Boletín Oficial" del Estado número 108), se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don José Santiago Seco, Juez Comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Roa.

Vicepresidente: Don Joaquín Rabinal del Val, Ingeniero-Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales: Don Pablo A. Torres Bollaín, Registrador de la Propiedad de Roa.

Don Tomás Villar Castiñeiras, Notario de Roa.

Don José-Ignacio Ortiz Cereijo, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de la Delegación de Burgos.

Don Florentino Rincón Mayor,

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hontangas.

Don Juan Antonio Rincón Rincón, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hontangas.

Don Lorenzo Sanz Yagüe y don Luis Bajo Melero, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

Don Restituto Sanz Sanz, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don César Huidobro Díez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Hontangas, 5 de junio de 1964. El Presidente de la Comisión Local, José Santiago Seco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Antonio González Santos, (a) "El Salmantino", de diecinueve años, soltero, obrero, hijo de Antonio y Rafaela, natural de Salamanca, y últimamente domiciliado en esta capital, barrio de Gamonal, barriada de la Inmaculada, E. 3-3.º izquierda, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de conclusión del sumario, ser emplazado y reducido a prisión, en la causa que, con el núm. 104, de 1964, instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la

busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Luis Olías Grinda.

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Burgos,

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en el ramo de apremio, dimanante en la causa núm. 82, de 1962, por delito comprendido en la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Manuel Ibáñez Gómez, se acordó suspender la subasta de un camión marca "Barreiros", matrícula BU-12637, que se había señalado para el día dieciséis del actual y hora de las once y treinta de la mañana, según se publicó en este "Boletín Oficial", con fecha 29 de mayo último.

Y para que tenga lugar lo acordado, se expide el presente en Burgos, a tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Luis Olías Grinda.

Belorado

EDICTO

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de esta villa de Belorado, provincia de Burgos,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 67 de 1959, sobre lesiones graves, seguido contra Valentín Mata Sáez, por exacción de tasación de costas practicada por la Ilustrísima Audiencia provincial de Burgos, se saca a pública subasta, por tercera vez, y por término de ocho días, sin sujeción a tipo, el siguiente bien mueble:

Una motocicleta "Lube", de 125 c. c., de cilindrada, matrícula BU-9858, L. B. 1521518, T. R. 20380, a medio uso, que fue valorada en pesetas 8.000.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado de Instrucción de Belorado el día dieciocho de los corrientes y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, con las formalidades de Ley. Dicho vehículo se encuentra depositado en este Juzgado de Instrucción.

Dado en la villa de Belorado (Burgos), a cinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Instrucción, Ezequiel Miranda de Dios.

Villarcayo

Don Pedro Pereda y Pereda, Secretario del Juzgado de Villarcayo,

Doy fe: Que en el juicio de cognición 4-64, se ha dictado por el señor Juez Comarcal la siguiente

Sentencia.—En Villarcayo, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por mí, don Antonio Martínez Adúriz, Juez Comarcal de esta villa y su demarcación, los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, cuantía 4.713 pesetas, tramitado a instancia del Procurador don Alberto Manero de la Fuente, en nombre y representación de don Pedro Vadillo Celada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villarcayo, dirigido por el Letrado don José-Antonio Tapia Aguirrebengoa, contra don José Ignacio Goicolea Uzquiza, mayor de edad, soltero, chófer y vecino de Arcentales (Vizcaya), el cual ha sido declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a don José Ignacio Goicolea Urquiza, a que pague al actor don Pedro Vadillo Celada, la cantidad de cuatro mil setecientos trece pesetas, y a las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente que visa y sella el señor Juez Comarcal en Villarcayo, a 26 de mayo de 1964.—El Secretario, Pedro Pereda.—V.º B.º—El Juez, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión del Pleno, celebrada el día 24 de abril del corriente año, adoptó acuerdo aprobando por unanimidad la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1963, quedando expuesta al público en sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, por plazo de quince días y ocho más, para que se puedan presentar reparos y observaciones por escrito, y con su resultado se someta nuevamente a la Corporación a los efectos de otorgarle la aprobación definitiva y subsiguiente elevación al Servicio de Inspección y Asesoramiento, en el plazo que marca el artículo 792 de la vigente Ley de Régimen Local; estando el expediente expuesto en la Secretaría Municipal, durante las horas hábiles.

Miranda de Ebro, 3 de junio de 1964.—El Alcalde-Presidente, José María Aragüés.

Ayuntamiento de Roa

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la pavimentación y alcantarillado de la Zona E. construcción de un Grupo Escolar en La Cava de esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Roa, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Revilla Cabriada

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla Cabriada, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, Daniel García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revilla Cabriada, Solarana, Castriello de Solarana y Presidente de la Junta vecinal de Rucandio.

Ayuntamiento de Torduelles

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aproba-

ción del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torduelles, 1 de junio de 1964.—El Alcalde, H. Izquierdo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Encío, Ameyugo y Bugedo.

Ayuntamiento de Grijalba

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de

junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grijalba, 2 de junio de 1964.—El Alcalde, Anfiloquio Barbero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Busto de Bureba, Cascajares de Bureba y Milagros.

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para el arriendo de tres parcelas, situadas al pago de las Navas, iRvalta y Fuente las Majadas, con una extensión aproximada de 23 Ha., y por un período de explotación de cinco años, parcelas incultas para su transformación en cultivo agrícola, hallándose el pliego de condiciones expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en acatamiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Monasterio de Rodilla, 8 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).